



**CONCEJO DELIBERANTE DE
PROFESOR SALVADOR MAZZA**
Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

Hoja 1/3

ORDENANZA N° 022/2.005

VISTO:

La necesidad de crear en la localidad de Profesor Salvador Mazza de una conciencia sobre tenencia responsable de los animales domésticos ante la problemática de enfermedades como la rabia, y,-----

CONSIDERANDO:

Que la tenencia responsable es la condición por la cual una persona poseedora de un animal asume la obligación de procurarle una adecuada provisión de alimentos, vivienda, contención, atención de la salud y buen trato durante toda la vida, evitando así mismo el riesgo que pudiera generar como potencial agresor o transmisor de enfermedades a la población humana, animal o medio ambiente, y, -----

Que, animales de compañía representa para los tenedores una gran responsabilidad o por el hecho de que el mismo tiene la obligación de mantener al animal en condiciones dignas, libres de cualquier clase de explotación, y, -----

Que, la provincia de Salta esta adherida en un todo con la Declaración de los Derechos del Animal, la cual vela por la seguridad y el bienestar de los animales, y, -----

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS
ORDENA**

Artículo 1º: Que el Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Bromatología conjuntamente con el Hospital local realicen una campaña masiva de concientización a nivel educativo, a fin de promover una tenencia responsable de los animales.-----

La educación para una tenencia responsable de las mascotas:-----

Identificación del animal (certificado con numero único, identificatorias).-----

Evitar la existencia de animales sin control en la vía pública.-----

La adopción de animales por parte de tenedores responsabilizándose de ellos.-----

Aplicación de métodos eutanasicos (a pedido del propietario).-----

Método de control de natalidad.-----

Se consideraran animales infractores a los siguientes:-----



**CONCEJO DELIBERANTE DE
PROFESOR SALVADOR MAZZA**
Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

Hoja 2/3

Mordedores: los que producen perjuicios de tipo físico (complicaciones infecciosas de las heridas, secuelas estéticas, etc.) como del tipo económico (horas laborales perdidas, gastos médicos, en medicamentos, etc.).-----

Animales sueltos en la vía pública con o sin identificación.-----

Perros que ocasionen molestias a los vecinos.-----

Se encargara de las recaudaciones de las infracciones la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, que a su vez creara un fondo en el cual se depositaran las recaudaciones obtenidas por las multas.-----

Con respecto a la población de caninos callejeros representa un problema de gravedad ya que representan vectores para la propagación de enfermedades (Zoonosis), además de la contaminación ambiental que representan por las roturas de bolsas de residuos y los peligros que ocasionan para el tráfico, tanto por los cánidos como los denominados los grandes animales (equinos, bovinos, etc.).-----

Artículo 2º: Se considerara tenedores de animales a las personas que le de asilo de forma temporaria y/o permanente en su domicilio.-----

Artículo 3º: Los perros podrán circular en la vía pública únicamente provistos de un bozal y conducidos mediante una cadena o correa la cual este debidamente sujeta por el tenedor de manera de no producirle ninguna clase de lesión al animal.-----

Artículo 4º: Los perros encontrados en la vía pública sin identificación serán recogidos por la Municipalidad y los tenedores podrán rescatarlos, previo pago de una multa .-----

Artículo 5º: Los tenedores los cuales sus animales hubiesen mordido a alguna persona, están obligados a conducir al animal a la Dirección de Bromatología dentro de las 24 hs. de haber mordido el mismo, pudiendo ser puesto en observación al mismo por el termino que el profesional estime necesario.-----

Artículo 6º: Los tenedores de animales mordedores que no dieran estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, que dificulten su aplicación, que hicieran desaparecer al animal, o que los sacrificasen con conocimiento de que el mismo ha mordido, se harán pasibles de una multa.-----

Artículo 7º: Los médicos que hayan atendido a personas mordidas por perros u otros animales transmisores de rabia, están obligados a denunciar el hecho dentro de las 24 hs. a la Dirección de Bromatología, Asimismo los médicos Veterinarios que hayan atendido a animales rabiosos o sospechosos de serlos, deberán hacer la denuncia correspondiente ante la misma dirección.-----

Artículo 8º: Declárese obligatorio el sacrificio de los mordidos por otros animales rabiosos o sospechosos de serlo. Solamente se exceptuaran de esta medida los perros vacunados con una antelación no menor de treinta días con respecto a la fecha en que hubieren mordido.---



**CONCEJO DELIBERANTE DE
PROFESOR SALVADOR MAZZA**
Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

Hoja 3/3

Artículo 9º: Las sanciones a la presente Ordenanza serán sancionadas de la siguiente manera:-----

Falta	Multa
Sacrificio de animal.	300
Abandono de animal.	200
Maltrato de animal.	25
Sacrificio por Funcionario Publico. (mas la sanción administrativa)	500
Sacrificio injustificada Por Veterinario (El Juez De faltas podrá solicitar Dictamen del Tribunal de Etica del Colegio de Médicos Veterinarios).	
Falta de condiciones De local comercial.	400
Venta de animales sin Registro.	200
Falta de Registro o vacuna. Accidente causado Por animal, según la gravedad.	50
Tenencia de animales exóticos vías de extinción.	50 a 500
Organización de riñas.	1000
Participación en riñas.	2000
	500

Artículo 10º: Tome conocimiento el Ejecutivo Municipal, el Hospital Local y demás Organismos interesados.-----

Artículo 11º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-----

—DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO. PROYECTO PRESENTADO POR EL CONCEJAL HÉCTOR E. SILVERA. PROYECTO APROBADO MEDIANTE DICTAMEN DE COMISIÓN Y APROBADO POR UNANIMIDAD DE ESTE CUERPO.—

Rafael Di Liddo Ruiz
SEG. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNIC. PROF. SALV. MAZZA

A. E. SUBELZA
CONCEJAL
DE PROF. SALV. MAZZA

Isabella Acosta
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
Munic. Prof. Salv. Mazza



Jose Luis Grecco
JOSE LUIS GRECCO
CONCEJAL
MUNIC. PROF SALV. MAZZA

Héctor E. Silvera
HÉCTOR E. SILVERA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Hector B. Ball
HECTOR B. BALL
CONCEJAL
MUNIC. PROF SALV. MAZZA

Micaela A. Romano
MICAELA A. ROMANO
CONCEJAL
Munic. Prof. Salv. Mazza